

PROTOCOLO PARA EL REEMPLAZO DE DOCENTES

El presente protocolo es un anexo de los Acuerdos de Convivencia que socializa y norma los procedimientos para el reemplazo de Docentes

Por definición el reemplazo de docentes es una acción eventual ante la ausencia de la docente titular que organiza la Coordinación Pedagógica.

- Ante la ausencia de un docente, por situaciones diversas y frente a la necesidad de cubrir y servir dichas horas, la Coordinación Pedagógica resolverá el evento, dejando a cargo a otra profesora que esté disponible o a la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica.
- La Docente reemplazante asistirá al curso que se le asigne, acompañado de guías de trabajo, y/o actividades a realizar que el titular tiene disponibles para estas eventualidades, junto a la planificación.
- La acción de reemplazar a otro docente desplaza cualquier otra actividad planificada (planificación, entrevistas, etc.) Unidad técnico pedagógica realizara las planificaciones y actividades correspondientes.
- Cuando las licencias médicas se prolonguen y la escuela no pudiese contratar al reemplazante con la premura necesaria y, agotado el banco de actividades previsto para estas posibles ocasiones, la psicopedagoga de la escuela, cubrirá estas horas (entregándole la planificación y actividades correspondiente)
- En caso que exista renuncia, se debe firmar finiquito durante los próximos 30 días ante notario.
- En caso que alguien sea desvinculado, debe firmar el finiquito en los siguientes 30 días ante notario.
- Se dará aviso con carta certificada y con anticipación en caso de contrato indefinido y aviso solamente en caso de vencimiento del plazo.

Corporación Explora